



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

16530/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, nueve horas con cincuenta y nueve minutos del día quince de abril del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°16530 presentada por el solicitante [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: "Me dirijo a ustedes con gran interés en formar parte de su equipo. Poseo más de 5 años de experiencia en atención al cliente tanto por llamadas como de manera presencial. Mi compromiso y dedicación en esta área me han permitido desarrollar habilidades sólidas para satisfacer las necesidades de los clientes de manera efectiva y profesional. Me encuentro disponible de manera inmediata para contribuir al éxito de su empresa. Adjunto encontrarán mi currículum vitae para su consideración. Estoy entusiasmada por la posibilidad de colaborar con ustedes y estoy segura de que mi experiencia y habilidades serán de valor añadido para su equipo." hace las siguientes VALORACIONES:

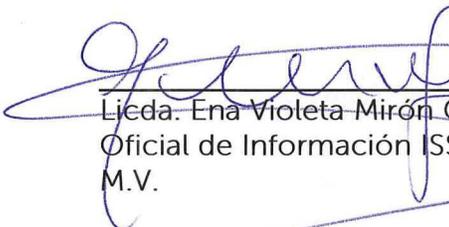
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, su petición debe ser remitida al área competente; por lo que habiendo verificado que el directorio de funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia y el mismo es de carácter oficioso de conformidad con el art. 10 numeral 3.; de la LAIP, se proporciona el enlace correspondiente para que pueda dirigir su correo.

Por lo que, con base en las razones expuestas y de conformidad con los arts. 10, 50, letra c), 62 inc. 2°, 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y art. 12 de la "Ley de procedimientos administrativos", RESUELVE:

Entrégase el enlace que corresponde a: Jefatura de Unidad de Recursos Humanos: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/officials/856> y Jefatura de Sección Reclutamiento de personal: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/officials/18735>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.V.

